



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

*Lic. Martín Ulloa Benítez*

Presidente de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte



TEPIC NAYARIT; A 24 DE MAYO DE 2021

MTRO. J. MERCED GOMEZ ORTEGA  
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE NAYARIT  
P R E S E N T E



El que suscribe **Diputado Martín Ulloa Benítez**, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de esta trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, fracción II del artículo 21 fracciones XIII y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, artículo 10 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso y demás relativos de la legislación interna del congreso; vengo a presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, **INICIATIVA DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER LA AUTOCONSTRUCCIÓN EN LA VIVIENDA POPULAR** por lo que le solicito incluya mi participación en la sesión pública siguiente a fin de presentar ante este H. Congreso mi propuesta.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

DIP. MARTIN ULLOA BENITEZ  
Presidente de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte.

## **INICIATIVA DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER LA AUTOCONSTRUCCIÓN EN LA VIVIENDA POPULAR**

C. DIP. IGNACIO LANGARICA ÁVALOS  
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE  
DE LA TRIGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
PALACIO LEGISLATIVO

PRESENTE

Con las atribuciones otorgadas por el Artículo 47 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, presento Iniciativa de DECRETO que tiene por objeto promover la autoconstrucción en la vivienda popular, exponiendo para ello, las siguientes

### **CONSIDERACIONES**

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que al desarrollo nacional y de las regiones del país, concurren los sectores: Social, Estatal y Privado, en igualdad de condiciones, sin que hubiere preeminencia del uno sobre el otro.

El modelo neoliberal borró al Sector Social de la Economía ya que su filosofía es privatizarlo todo, hasta el aire que respiramos y el sol que nos da calor, generando tal política, empobrecimiento a grandes escalas de mexicanos y nayaritenses, lo cual, es inadmisibile y debe transformarse como es el propósito del nuevo régimen instalado en Palacio Nacional.

Tanto en México como en Nayarit, padecemos un faltante de vivienda tremendo. Necesitamos planificar este rubro, a partir

de la estrategia planteada en el artículo 25 constitucional, a efecto de que los tres sectores de la economía: Social, Público y Privado, participen con todo en la producción de casas y garantizar tal derecho a todos los humanos que vivimos en el país y en esta entidad del noroeste.

Por la vía de la autoconstrucción, se ha edificado más del cincuenta por ciento de la vivienda tanto en México como en Nayarit. Este modelo, ha estado a cargo del Sector Social, aplicando el sistema del AHORRO, cuyo elemento, solamente éste, el Sector Social, lo puede estructurar ciento por ciento y completamente, ya que, el Sector Privado entraña lucro en todas las operaciones que lleva a cabo, y, el Sector Público, ha venido arrastrando el mal de la corrupción, lo que le impide trabajar en este rubro con la optimización que se requiere.

Entrelazando el esfuerzo de los tres sectores formales de la economía, Público, Privado y Social, a través de una perfecta planificación, se puede llegar a terminar con el rezago de vivienda existente en Nayarit y, así, de este modo, garantizar el derecho a la vivienda otorgado en la Constitución General de la República, con la añadidura, de que a través de esta estrategia, se reactiva la economía de la entidad, generando miles y miles de empleos.

El presente Decreto es resolución escrita de carácter normativo expedida, en este caso, por el Poder Legislativo de Nayarit. No puede tratarse de una Ley, en virtud de no contener disposiciones generales y abstractas, sino, se refiere estricta y exclusivamente al método de la autoconstrucción para hacer vivienda popular social progresiva, usando sobre todo el método del ahorro, sin menospreciar el crédito barato y accesible o apoyos a fondo perdido, con el fin de cumplir el cometido aquí planteado, de, repitiendo, enfrentar hasta terminar, con el fuerte rezago de vivienda en Nayarit

Por tales razones, en base a los artículos 70 y 71 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 47 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, proponemos el siguiente DECRETO emitido por el Poder Legislativo, que tiene por objeto promover la AUTOCONSTRUCCIÓN en la vivienda del tipo popular social progresiva, para quedar como sigue:

**DECRETO QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER LA  
AUTOCONSTRUCCIÓN EN LA VIVIENDA POPULAR  
SOCIAL PROGRESIVA A FIN DE GARANTIZAR EL  
DERECHO A TODOS LOS NAYARITAS**

Artículo 1.- El presente DECRETO es de aplicación en la geografía del Estado de Nayarit, participando el Sector Social de la Economía, en coordinación con los sectores Público y Privado, así como toda la población de la entidad, bajo la rectoría del Estado, en el propósito de garantizar el derecho a la vivienda.

Artículo 2.- Respecto a la estrategia planteada en el artículo anterior, Gobierno del Estado, participando los cabildos, convocarán, coordinarán, coadyuvarán y se obligan a la cooperación con todas las entidades pertenecientes al Sector Social de la Economía de Nayarit, a efecto de que, planificadamente, se trabaje para terminar con el faltante de techos en la entidad.

Artículo 3.- Se integrará una gran comisión nayaritense bajo la rectoría del aparato estatal, participando las entidades del Sector Social de la Economía dedicadas a producir vivienda popular por autoconstrucción, comunicándose con empresas privadas del ramo, a efecto de transitar los tres sectores hacia la meta de garantizar el derecho a plenitud.

Artículo 4.- El ahorro es factor determinante en la producción de vivienda por autoconstrucción, promovido, captado y administrado por las entidades del Sector Social, aplicándose desde la compra del suelo hasta el acabado y mantenimiento de los techos.

Artículo 5.- Se gestionarán créditos para los fines de la vivienda por autoconstrucción, ante Presidencia de la República, Sector Privado y organismos internacionales, los cuales, sean a tasas accesibles y fáciles de pagar por parte de los adquirentes.

Artículo 6.- El Presupuesto Público de Nayarit contemplará una partida específica y concreta, para efectos de la producción de vivienda social y popular edificada a través de la modalidad de autoconstrucción.

Artículo 7.- En el marco del artículo anterior, la Comisión indicada en el artículo 3 del presente Decreto, cada año formulará iniciativa al Congreso de la Unión, a efecto de que en el Presupuesto Público de la Federación, se destine una cantidad que se proponga patrocinar la vivienda social popular por autoconstrucción en Nayarit, aplicada vía crédito y/o fondo perdido.

Artículo 8.- La Comisión de Vivienda Popular Social Progresiva por Autoconstrucción indicada en el artículo 3 de este Decreto, se reunirá cuando menos una ocasión cada mes, con el propósito de transitar hacia la estrategia de enfrentar y terminar el rezago del rubro y generar el mayor número de empleos en la entidad, coadyuvando así, a la reactivación económica de Nayarit.

Artículo 9.- Las entidades del Sector Social de la Economía participantes en la vivienda popular social progresiva por autoconstrucción, tendrán el carácter de empresas que

gozarán de todos los apoyos fiscales e independencia respecto a su funcionamiento y administración.

Artículo 10.- El presente Decreto se desprende de los derechos a la vivienda y concurrencia, garantizados en los artículos 4 y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIO.- El presente Decreto entrará en vigencia luego de su aparición en el medio informativo del Poder Legislativo y del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, para lo cual, se comunica de inmediato al Titular del Ejecutivo de Nayarit para su publicación correspondiente, sin excusas ni pretextos.

Palacio Legislativo, Tepic, Nayarit, 24 de mayo de 2021

DIP. MARTÍN ULLOA BENÍTEZ

